UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

FACULTAD DE INGENIERÍA
Consejo de Facultad

ACTA No. 34

FECHA: **Septiembre 29 de 2016**
LUGAR: Sala de juntas Decanatura
Hora de inicio: **10:30 am**

ASISTENTES

ROBERTO FERRO ESCOBAR	Presidente
CARMENZA MORENO ROA	Representante de los profesores
VICTOR HUGO MEDINA GRACIA	Coordinador Unidad de Extensión
ERNESTO GOMEZ VARGAS	Representante de postgrados
ORLANDO RIOS LEON	Secretario Consejo de Facultad

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación actas No. 033 de 2016
3. Casos profesores
3.1 Año sabático
- WILSON DÍAZ GAMBA solicita aval para año sabático.
3.2 Prorroga comisión de estudios.
- LUIS FRANCISCO COMBITA solicita prorroga de comisión de estudios de doctorado.
4. TEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES
4.1 Ingeniería Eléctrica
4.1.1 Cancelación de semestre
- SERGIO ANDRÉS LEÓN ARANGO Código 20152007014, solicita la cancelación del semestre 2016-III por motivos económicos.
- SERGIO STEVEN SALCEDO MARCELO Código 20132007051, solicita la cancelación del semestre 2016-III por motivos económicos.
4.1.2 Cancelación de materia
- DIANA CAROLINA REY MARTINEZ Código 20122007091, solicita la cancelación de la asignatura FOTOVOLTAICOS por motivos de salud.
4.1.3 Retiro voluntario y definitivo
- JULIETH ALEJANDRA JIMENEZ Código 20142007068.
- BRAYAN ALEJANDRO COY GARZON Código 20151007963.
4.2 Ingeniería Electrónica
4.2.1 Recibo de pago
- ARNALDO ANDRES GONZALEZ GOMEZ Código 20021005011, solicita la expedición del recibo de pago del segundo semestre de 2016.
- HEBER FABIAN RODRIGUEZ ROMERO Código 2006200503, solicita la expedición del recibo de pago del segundo semestre de 2016.
- JUAN CARLOS RENDON PEÑA Código 20012005063, solicita la expedición del recibo de pago del segundo semestre de 2016.
- DIEGO FELIPE MEJIA RUIZ Código 20092005072, solicita la expedición del recibo de pago del excedente pendiente del segundo semestre de 2010.
4.2.2 Cancelación de semestre
- NICOLAS DAVID FLOREZ ZAMUDIO Código 20151005027, solicita la cancelación del semestre 2016-III por motivos de salud.
- JUAN PABLO ESTEBAN SUAREZ Código 20102005068, solicita la cancelación del semestre 2016-III por motivos de salud.

4.2.3 Aval tutoría
- La Coordinación del proyecto curricular solicita aval para realizar la tutoría de la asignatura CONTROL III al estudiante NESTOR EDUARDO MENDOZA Código 9310559.

4.2.4 Inscripción monografía
- El Docente Cesar Perdomo Charry solicita la autorización para la inscripción del estudiante DIEGO JAVIER MENA AMADO Código 20092005053 a una monografía que viene desarrollando.

4.2.5 CARLOS ANDRES JIMENEZ MARIN Código 9720573 solicita sea reconsiderada la decisión de declararle la pérdida de calidad de estudiante.

4.3 Ingeniería Catastral

4.3.1 Recibo de pago
- NELSON ALEXANDER QUIROZ TAPIA Código 20032025092, solicita la expedición del recibo de pago del segundo semestre de 2016.

4.4 Ingeniería Industrial

4.4.1 Retiro voluntario y definitivo
- FABIAN ALEJANDRO HERRERA BAUTISTA Código: 20161015056.
- JULIO CESAR TOCORA GOMEZ Código: 20162015011.
- SEBASTIAN NIETO RODRIGUEZ Código: 20162015059.

4.4.2 Carácter meritorio
- El Docente JAIRO HUMBERTO TORRES ACOSTA en calidad de jurado del trabajo de grado "ANÁLISIS DE LA RELACIÓN E INCIDENCIA DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL SOBRE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL MODELO DE SISTEMAS REGIONALES DE TEAM INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO" presentado por los estudiantes Laura Ximena Niño Quinche Código: 20111015059 y David Camilo Reyes Jiménez Código: 20091015025, solicita se le otorgue el carácter Meritorio.

4.4.3 Pérdida calidad de estudiante Acuerdo 04
- La Coordinación del Proyecto Curricular remite el listado de los estudiantes que perdieron la calidad de estudiante según el artículo 3 del Acuerdo 04 de 2011.

4.5 Maestría en Ingeniería Industrial

4.5.1 Recibo de pago
- La Coordinación de la Maestría solicita aval para la expedición del recibo de pago de la segunda cuota del 2016-III a la estudiante LAURA ALEJANDRA LOPEZ TIBAQUIRA Código 20162196007.
- La Coordinación de la Maestría solicita aval para la expedición del recibo de pago del 2016-III del estudiante PABLO ANDRES CONTRERAS MONTAÑEZ Código 20141196007.

4.5.2 Formulario de reintegro
- JORGE GONZALEZ HERRERA Código 20112196004, solicita la autorización para la compra extemporánea de un formulario de reintegro para el segundo semestre de 2016.

4.5.3 Solicitud prórroga
- ANDRES ROJAS ORTEGA Código 20072196021 solicita sea reevaluada la negación de la prórroga para la terminación de la Maestría.

4.6 Especialización en Higiene y Salud Ocupacional.
- ANA MARIA GUZMAN BELTRAN presenta derecho de petición por inclusión en la resolución No. 016 de 2016.

4.7 Recursos de reposición Resolución 016 de 2016.

5 TEMAS DE GESTIÓN

5.1 Proceso de admisiones para 2017-I.

5.2 Cambio de director del grupo de trabajo GNU/Linux de la Universidad Distrital.

5.3 Concursos vinculación especial.
Resultados concurso docente Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería.
Especialización en avalúos

5.4 Plan de Desarrollo Facultad de Ingeniería

5.5 Cambio de monitor.

DECISIONES Y CONCLUSIONES

1. Verificación del Quórum

De acuerdo con el número de asistentes con voz y voto se establece que existe quórum para sesionar y se aprueba el orden del día.

2. Atendidas las observaciones pertinentes se decide aprobar el Acta No. 33 de 2016.

3. Casos profesores

3.1 Año sabático

Se decide devolver sin trámite la solicitud de año sabático del docente WILSON DÍAZ GAMBA, para que de conformidad con los Acuerdos No. 007 de 2005 y 005 de 2011 del Consejo Superior Universitario, anexe los siguientes documentos soportes: Certificación de año sabático expedido por la Oficina de Recursos Humanos, Paz y Salvos del CIDC por concepto de investigaciones y del IDEXUD relacionados con actividades de extensión.

3.2 Prorroga comisión de estudios.

Teniendo en cuanta que el Artículo 6° parágrafo 1 del Acuerdo No. 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario por el cual se reglamenta el apoyo a la formación postgradual, se decide darle el aval y recomendar ante el Consejo Académico la prórroga por un año de comisión de estudios de doctorado que adelanta en la Universidad de los Andes el docente LUIS FRANCISCO COMBITA, por lo que deberá ajustar el cronograma de actividades pendientes a un año.

4. TEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES

4.1 Ingeniería Eléctrica

4.1.1 Cancelación de semestre

Teniendo en cuanta dificultad económicas y familiares se decide cancelarles el semestre 2016-3 a los estudiantes SERGIO ANDRÉS LEÓN ARANGO Código 20152007014 y SERGIO STEVEN SALCEDO MARCELO Código 20132007051.

4.1.2 Cancelación de materia

Teniendo en cuanta motivos de salud considerados de fuerza mayor, se decide aprobarle a DIANA CAROLINA REY MARTINEZ Código 20122007091, la cancelación extemporánea de la asignatura FOTOVOLTAICOS.

4.1.3 Se decide aprobar el retiro voluntario y definitivo de la Universidad a:

Nombre	Código	Motivo
JULIETH ALEJANDRA JIMENEZ	20142007068	Dificultad Económica
BRAYAN ALEJANDRO COY GARZON	20151007963	Cambio de carrera

4.2 Ingeniería Electrónica

4.2.1 Se decide aprobar la expedición extemporánea de recibo de pago de matrícula correspondiente al semestre académico 2016-3 a los siguientes estudiantes quienes terminaron el plan de estudios.

ARNALDO ANDRES GONZALEZ GOMEZ Código 20021005011.
HEBER FABIAN RODRIGUEZ ROMERO Código 2006200503.
JUAN CARLOS RENDON PEÑA Código 20012005063.

Se decide aprobarle a DIEGO FELIPE MEJIA RUIZ Código 20092005072, la expedición del recibo de pago del excedente correspondiente a la matrícula del segundo semestre de 2010.

4.2.2 Cancelación de semestre

Teniendo en cuanta motivos de salud considerados de fuerza mayor, se decide aprobarle a NICOLAS DAVID FLOREZ ZAMUDIO Código 20151005027, la cancelación del semestre 2016-III.

Se decide aprobarle a JUAN PABLO ESTEBAN SUAREZ Código 20102005068, la cancelación del semestre 2016-III por motivos de salud considerados de fuerza mayor.

4.2.3 Aval tutoría

Teniendo en cuanta que el espacio académico no fue programado en el presente semestre, así como, el reintegro extemporáneo, se decide avalar la tutoría extemporánea de la asignatura CONTROL III al estudiante NESTOR EDUARDO MENDOZA Código 9310559.

4.2.4 Inscripción monografía

Teniendo en cuanta que no se cumple los requisitos establecido en el Acuerdo No. 38 de 2015, como es tener el 80% del plan de estudios cursado y aprobado, se decide negar la inscripción de la modalidad de grado monografía al estudiante DIEGO JAVIER MENA AMADO Código 20092005053.

4.2.5 CARLOS ANDRES JIMENEZ MARIN Código 9720573 solicita sea reconsiderada la decisión de declararle la pérdida de calidad de estudiante.

Al respecto el Consejo de Facultad decide informarle que de conformidad con el Acuerdo No. 004 de 2011, incurrió en causales de pérdida de calidad de estudiante, la cual fue declarada por el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante resolución No. 003 de 2014, acto administrativo debidamente ejecutoriado, razón por lo cual no es posible una excepción a la normatividad que sobre el particular expidió el Consejo Superior Universitario.

4.3 Ingeniería Catastral

4.3.1 Recibo de pago

Se decide aprobarle a NELSON ALEXANDER QUIROZ TAPIA Código 20032025092, las re- expedición del recibo de pago de matrícula del semestre 2016-3.

4.4 Ingeniería Industrial
4.4.1 Se decide aprobar el Retiro voluntario y definitivo de la Universidad a:

Nombre	Código	Motivo
FABIAN ALEJANDRO HERRERA BAUTISTA	20161015056	Cambio de carrera

JULIO CESAR TOCORA GOMEZ	20162015011	Cambio de carrera
SEBASTIAN NIETO RODRIGUEZ	20162015059	Económicos

4.4.2 Carácter meritorio

Atendiendo la solicitud del docente JAIRO HUMBERTO TORRES ACOSTA en calidad de jurado para que se le otorgue el carácter de meritorio al trabajo de grado "ANÁLISIS DE LA RELACIÓN E INCIDENCIA DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL SOBRE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL MODELO DE SISTEMAS REGIONALES DE TEAM INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO" presentado por los estudiantes Laura Ximena Niño Quinche Código: 20111015059 y David Camilo Reyes Jiménez Código: 20091015025, se decide designar como evaluador al LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ.

4.4.3 Pérdida calidad de estudiante Acuerdo 04 DE 2011

De acuerdo con la información envida por el proyecto curricular sobre la situación de cada estudiante, en el marco del Acuerdo No. 004 de 2011, se aprueba mediante el correspondiente acto administrativo (**Resolución No. 37)**, la pérdida de calidad de estudiante a quienes se encuentran incursos en el artículo 3 del mencionado Acuerdo.

4.5 Maestría en Ingeniería Industrial

4.5.1 Recibo de pago

Se decide aprobar la re-expedición de recibo de pago correspondiente a la segunda cuota de matrícula del semestre 2016-3, a LAURA ALEJANDRA LOPEZ TIBAQUIRA Código 20162196007.

Se aprueba la expedición extemporánea de recibo de pago de matrícula del semestre 2016-3 a PABLO ANDRES CONTRERAS MONTAÑEZ Código 20141196007.

4.5.2 Formulario de reintegro

Se decide negarle a JORGE GONZALEZ HERRERA Código 20112196004, la compra extemporánea de formulario de reintegro para el segundo semestre de 2016, teniendo en cuanta que superó el tiempo de un (1) año para renovar matrícula, y cumplió la permanencia lo cual hace que se encuentre incurso en dos situaciones de exclusión según el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo de Facultad de Ingeniería.

4.5.3 Solicitud prórroga

Se decide negarle a ANDRES ROJAS ORTEGA Código 20072196021, la solicitud de reintegro teniendo en cuenta que incurrió en causales de exclusión según el Acuerdo No. 01 de 2009 del Consejo de Facultad de Ingeniería, al superar el término de un año para renovar matrícula, como también la culminación de la permanencia la cual es de cinco (5) años para estudios de maestría.

4.6 Especialización en Higiene y Salud Ocupacional.

ANA MARIA GUZMAN BELTRAN presenta derecho de petición por inclusión en la resolución No. 016 de 2016. Al respecto el Consejo de Facultad de Ingeniería estableció:

Que el artículo 107 de la Ley 30 de 1992, indica que: "Es estudiante de una institución de educación Superior la persona que posee matrícula vigente para un programa académico."

Que es entendida la matrícula como un CONTRATO o CONVENIO más no como un bien del estado, en virtud del cual la institución se compromete para con el estudiante a prestarle un servicio educativo y este a cumplir con las normas y reglamentos de la institución,

Que La matrícula es el acto oficial mediante el cual la persona se incorpora a la Universidad Distrital **y se adscribe** a un programa de formación de pregrado o posgrado a partir de este momento la persona es estudiante de la Universidad Distrital.

Con la matrícula el estudiante adquiere el compromiso de cumplir los estatutos y reglamentos de la Universidad así como el plan de estudios que se disponga.

De otra parte, la norma expresamente señala lo siguiente:

"Todo estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al matricularse, acepta las condiciones académicas definidas por la Universidad, así como el plan de estudios que esta disponga.

Lo anterior implica que el acto de matrícula conlleva, además de obtener la calidad de estudiante de la Universidad, la aceptación de condiciones, normas, estatutos y reglamentos vigentes al momento de efectuar el citado acto.

Se encuentra que la señora ANA MARIA GUZMAN BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.979.160 DE Bogotá y código estudiantil 2013208050, fue admitida para el segundo semestre de 2013 y le fue generado recibo de matrícula secuencia 68624, el cual nunca fue cancelado por el estudiante.

Que se realizó la generación del recibo de acuerdo al formato de preinscripción de materias que reposa en la hoja de vida, que en la hoja de vida, no reposa solicitud de retiro definitivo de la especialización.

Está claro que la Universidad siempre estuvo atenta a prestar los servicios requeridos, asignación de grupo, inscripción de asignaturas, horarios de clase, presentación de docentes, iniciación de clases, evaluaciones, exámenes., se garantizó de todas las formas la prestación de los servicios, generando el cumplimiento por parte de la Institución.

Por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ingeniería considera que debido a que la señora ANA MARIA GUZMAN BELTRAN, solicitó preinscripción de materias, se generó recibo de matrícula que no fue cancelado y nunca informó de su retiro definitivo, ha quedado incurso en la exclusión de que habla el acuerdo 001 de 2009, por no culminar el programa del Plan Curricular en el tiempo previsto.

Que de conformidad con el Reglamento de Postgrados - Acuerdo 001 de 2009" en su Art. 11 Plazo para terminación de estudios, reza "*El plazo máximo para la culminación de estudios de postgrado, como estudiante activo, independiente de las sanciones por reglamento o retiros que se disponga en el presente acuerdo será:*
a. ***Especializaciones:*** *El máximo plazo para culminar estudios es de tres años…"*
"Parágrafo: El plazo máximo de permanencia y titulación de un estudiante en un programa de postgrado, incluyendo la elaboración de los trabajos de grado o tesis y reservas de cupo, no será superior al establecido en el presente artículo."

Que según el reglamento de estudiantes de posgrado de la Facultad de Ingeniería (Acuerdo 01 de 2009) en su artículo 33 establece:

Artículo 33 "el estudiante de posgrado entrara en causal de exclusión por cualquiera de las siguientes razones:

a. Promedio acumulado ponderado por créditos inferior a 3.5.
b. No superar la prueba académica.
C. Cae en causal de prueba académica por segunda vez.
d. Si pierde una asignatura que este repitiendo.
e. Si pierde más de dos asignaturas en todo el plan curricular.
***f. Si no culmina el programa del plan curricular en el tiempo previsto en este reglamento*.**
Por lo anterior, este Consejo considera que el Reglamento en su articulado establece un tiempo prudencial de tres (3) años independientemente de los retiros o diferentes situaciones que se les puedan presentar a los estudiantes para la obtención del título de especialista.

Por lo anterior, este Consejo considera que el Reglamento en su articulado establece un tiempo prudencial de tres (3) años independientemente de los retiros o diferentes situaciones que se les puedan presentar a los estudiantes para la obtención del título de especialista, Que para el caso que nos ocupa, ANA MARIA GUZMAN BELTRAN, ha superado el tiempo para la obtención del título de especialista, por lo que al no haberse graduado en el término establecido, ha quedado incurso en las causales de exclusión.

Como se puede ver claramente, las actuaciones Académico- Administrativas de la Universidad, no han hecho otra cosa que acatar los reglamentos, con el fin de evitar arbitrariedades o subjetivismos que alteren la igualdad o que vayan en contravía de los procedimientos que de manera general se han fijado en orden a satisfacer los objetivos propios de la misión académica. De este modo el trámite realizado esta estrictamente reglado, garantiza el derecho a la defensa, el derecho a la igualdad de la comunidad académica.

Por lo tanto, a pesar de las manifestaciones de la peticionaria ANA MARIA GUZMAN BELTRAN no se encuentra acreditada en esta oportunidad una circunstancia extraordinaria que justifique su transgresión a la reglamentación Institucional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 29 de septiembre, acta No. 34 de 2016, por decisión unánime determinó ratificar la decisión tomada en resolución No 16 de 2016. Referente a la exclusión de la señora ANA MARIA GUZMAN BELTRAN.

4.7 Recursos de reposición Resolución 016 del 22 de junio de 2016.

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo No. 004 de 1996 (Estatuto Académico) y Acuerdo No. 003 de 1997 (Estatuto General) ambos expedidos por el Consejo Superior Universitario y atendiendo lo establecido por el Consejo Académico mediante circular No.006 de julio 31 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley, tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

Que en razón de su misión es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al presente Estatuto General.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mantiene un carácter participativo y pluralista, razón por la cual no puede estar limitada ni limitar a nadie, por consideraciones de ideología de sexo raza, credo, o ideas políticas. El acceso a ella está abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigida en cada caso.

Que la función social de la educación implica, para quienes se beneficien de ella, la obligación y la responsabilidad de servir a la Sociedad. Por ende, quien accede a la educación superior adquiere por este hecho la responsabilidad de superarse, hacer el mejor uso de las oportunidades y recursos que le ofrece la Universidad Distrital, así como de actuar con sentido permanente de responsabilidad social.

Que la educación es también de proyección múltiple: Es un derecho fundamental y a la vez es un deber. Así una de las características esenciales del derecho a la educación, en virtud de su función social, es generar obligaciones recíprocas entre los actores del proceso educativo. Estas obligaciones significan que la institución educativa, de un lado, tiene el deber de ofrecer educación acorde con los parámetros sociales y culturales exigidos por la comunidad, bajo los supuestos de libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación científica y tecnológica. Y por otra parte, **desde la óptica del estudiante, el deber se traduce en el cumplimiento de las normas sobre comportamiento, rendimiento personal y académico.**

Que el Consejo Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el año 2009, expidió el Acuerdo No 001, estableciendo condiciones claras de la permanencia y rendimiento académico para los estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Que de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare modifique o revoque, previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

Que en dicho sentido, la finalidad esencial del recurso de reposición no es otra distinta a que al funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, se le dé la oportunidad para que enmiende o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el acto administrativo por él expedido, en ejercicio de sus funciones.

Que el Capítulo VI de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 74 establece:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:
El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (…)."

Que así mismo en cuanto a la oportunidad y presentación de los recursos, el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Articulo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:
1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y apodar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Que el incumplimiento de los requisitos legales consagrados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 77 antes citado, en el escrito con el cual se formula el recurso de reposición, dará lugar al rechazo del mismo por parte del funcionario competente, conforme a lo establecido en el artículo 78 ibídem.

Que el recurrente, en oportunidad y dentro de los términos establecidos en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, mediante memorial escrito promovió directamente un recurso de reposición con subsidio de apelación contra la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería, tomada mediante Resolución No. 016 de Junio 22 de 2016., por la cual se le excluye de los Posgrados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Por lo anterior, se decide mediante el correspondiente ato administrativo (Resolución) resolver los recursos interpuestos por:

Especialización en Higiene y Salud Ocupacional

Nombre	Identificación	Resolución.
EFRAIN CVAICEDO CAICEDO FRAIDE	79.659.452	29 de 2016
KATHERINE ALBANIA JAIME	68.303.177	30 de 2016
DIANA MARCELA PARRA RUBIO	52.445.275	27 de 2016
SANDRA MILENA ESCAMILLA	1.012.323.601	28 de 2016
ANA MARIA GUZMAN BELTRAN	52.979.160	

Informática y Automática Industrial

Nombre	Identificación	Resolución.
DANIEL FERNANDO HAMON OVALLE	1.049.611.381	39 de 2016
IVAN DARIO MELO LAGOS	80.792.771	38 de 2016
IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	33.369.702	40 de 2016
HARRY ALBERTO SANCHEZ SILVA	80.094.139	41 de 2016

Ingeniería de Producción y Logística

Nombre	Identificación	Resolución.
MARCO GIOVANNI JARA ARDILA	79.803.669	35 de 2016
ELVER ISAIAS OCAMPO ROZO	11.256.049	34 de 2016

CAMILA ANDREA UBAQUE BELTRAN	1.026.260.154	31 de 2016
IVAN FERNANDO FLOREZ PINO	80.845.594	32 de 2016
MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ	1.015.395.910	33 de 2016
MIGUEL ANGEL RINCON CHAPARRO	79.616.481	36 de 2016
PEDRO MIGUEL VERA ARIAS	80.845.490	62 de 2016
WILSON VILLABON AHUMADA	80.148.743	63 de 2016

Especialización en SIG

Nombre	Identificación	Resolución.
ALEJANDRA LIZACANO MEDINA	1.014.197.320	42 de 2016
DAVID FERNANDO NARVAEZ GONZALEZ	87.067.377	43 de 2016

Especialización en Avalúos

Nombre	Identificación	Resolución.
LUZ MILA RODRIGUEZ HERNANDEZ	41.704.897	44 de 2016
ELIZABETH ARIZA PEÑA	52.280.495	45 de 2016
NESTOR ANDRES VALVUENA ANGARITA	80.849.868	46 de 2016
CARLOS EDUARDO CASTAÑO	1.033.685.347	47 de 2016
VANESA RUSSI BOHORQUEZ	52.818.803	48 de 2016
JUAN DIEGO CALDERON MARTIN	79.188.139	51 de 2016

Especialización en Ingeniería de Software

Nombre	Identificación	Resolución.
RAUL ANDRES VERA PÍNEDA	91.542.507	50 de 2016
RONALD FREDY RODRIGUEZ CARRILLO	80.863.984	53 de 2016

Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones

Nombre	Identificación	Resolución.
ISRAEL ALEJANDRO LOPEZ BARBOSA	1.013.581.826	52 de 2016
YOULIN ROMERO MENDEZ	1.014.195.384	55 de 2016
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ	79.333.635	64 de 2016
ALFONSO PEÑA SUAREZ	19.325.907	65 de 2016
JESUS GUZMAN LOZANO	79.642.558	66 de 2016
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ	79.763.774	67 de 2016

Maestría en Ingeniería Industrial

Nombre	Identificación	Resolución.
DIEGO EDIXON RODRIGUEZ SEGURA	79.749.711	54 de 2016
CAMILO ALEJANDRO ROMERO LAITON	80.126.606	57 de 2016
FELIPE ANDRES DUARTE GARCIA	80.817.819	58 de 2016
JAIRO VARGAS CALEÑO	79.695.184	59 de 2016
GUSTAVO FLOREZ BECERRA	80.108.311	60 de 2016
DIANA CAROLINA MEDINA RAMON	582.986.912	61 de 2016

Especialización en Teleinformática

Nombre	Identificación	Resolución.

JOSE ARGEMIRO INFANTE GARCIA	79.327.624	56 de 2016

5 TEMAS DE GESTIÓN

5.1 Proceso de admisiones para 2017-I.

Se decide aprobar el proceso de admisiones para el primer semestre académico de 2017, así:

Proyecto Curricular	Admitidos
Ingeniería de Sistemas	130
Ingeniería industrial	130
Ingeniería catastral y Geodesia	130
Ingeniería Electrónica	130
Ingeniería Eléctrica	80

5.2 Se decide avalar el cambio de director del grupo de trabajo Académico GNU/Linux de la Universidad Distrital, el cual estaba a cargo del profesor Paulo Cesar Coronado y pasará a ser dirigido por el docente José Noé Poveda.

5.3 Concursos docentes vinculación especial.

Resultados concurso docente Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

La Coordinación de la Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería informa que se realizó la convocatoria para la vinculación de un nuevo docente hora cátedra para la asignatura Gerencia Financiera Aplicada, pero ninguno de los aspirantes que se presentaron cumplía el perfil establecido, por lo que en cumplimiento dela Resolución No. 01 de 2013, se decide aprobar la apertura nuevamente de la convocatoria para vincular un nuevo docente, así:

Modalidad	Área/Asignatura	No. Plazas	Perfil
H.C.	Gerencia Financiera Aplicada	Una	Título en Ingeniería y/o en el área Económico-Financiera y/o Administrativa, con título de Maestría, un (1) año de experiencia docente universitaria, dos (2) años de experiencia profesional en el área.

Criterios de evaluación: Tener en cuenta los criterios establecidos en el Acta No. 01 de 2012 y el Acuerdo No. 07 de 2005 del CSU.

Especialización en Avalúos

De conformidad con la Resolución No. 01 de 2012, de la Vicerrectoría Académica y atendiendo la solicitud de la Coordinación para que se revise la decisión de modificar el perfil considerando que en el área no existen programas de maestría, se decide aprobar la realización de un concurso para vincular un nuevo docente Hora Cátedra en la Especialización en Avalúos, con el siguiente perfil:

Modalidad	Área/Asignatura	No. Plazas	Perfil
H.C.	Normatividad Urbana/Normatividad Internacional de Avalúos	Una	Ingeniero Catastral o Arquitecto, con especialización o maestría. Experiencia profesional de dos (2) años en el área del concurso, Experiencia docente Universitaria de un (1) año.

En los criterios de evaluación no se deberá tener en cuenta el horario y se tome como referencia lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2007.

5.4 Se decide que el plan de desarrollo de la Facultad de Ingeniería sea revisado por los consejeros y coordinadores de proyectos curriculares, se le da el aval y desde la Decanatura se proceda con el trámite correspondiente.

5.5 Cambio de monitor.

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de la Unidad de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la renuncia del monitor en el grupo de investigación VIRTUS, se decide nombrar como monitor en dicho grupo al estudiante JUAN SEBASTIAN PARADA CELIS código 20132020029 y revocar el nombramiento de GABRIEL FELIPE DIAZ CELY según acta No. 31 de 2016.

En relación con los resultados del concurso para la vinculación de un docente hora cátedra en área de legislación, se decide que no serán publicados hasta tanto se firme los resultados y el acta del consejo curricular de la Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

Siendo las 12 se levanta la sesión.

Firman,

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Presidente

ORLANDO RIOS LEON
Secretario